

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Veintidós de Febrero de dos mil Veinte.

El Presbítero RAUL ARTURO CASTRO LEMA, en su calidad de representante legal de la PARROQUIA SAN SEBASTIAN de esta ciudad, y quien actúa por intermedio de apoderada judicial, promueve demanda para tramitar proceso Verbal Sumario de Mínima Cuantía de Restitución del Inmueble Arrendado en contra de los señores WILLIAM ALBERTO RIVERA TREJOS y HECTOR JAIME DIAZ.

Para acreditar la demanda, la parte actora acompaña los siguientes documentos: El poder conferido a la profesional del derecho. La certificación por medio de la cual se acredita la representación legal del Actor. El contrato de arrendamiento 2007. OTRO SI, al contrato de arrendamiento 2007. El aviso de desahucio. La comunicación y la confirmación de rebaja de canon de arrendamiento. La comunicación de recordatorio de desahucio. La comunicación y consignación de canon de arrendamiento de enero de 2021. La consignación del canon de arrendamiento de febrero de 2021. El levantamiento topográfico del inmueble para linderos. Acta de entrega fallida del inmueble del 4 de enero de 2021. La comunicación de constitución en mora del 19 de enero de 19 de 2021 y las guías de correo.

Como la solicitud es procedente y se ajusta a los lineamientos de los artículos 1602, 1603, 1973, 2005, 2034 del Código Civil, 518 numeral 3 y 520 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 384 del C. G. del Proceso, el despacho la admitirá y dispondrá los ordenamientos de Ley. Igualmente se le advertirá a los demandados al momento de la notificación correspondiente, que deberán consignar oportunamente los cánones de arrendamiento que se causen durante el proceso en ambas instancias y si no lo hacen dejarán de ser oídos hasta cuando presenten el título del depósito respectivo o el recibo de pago hecho directamente al arrendador o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo, de conformidad con el inciso 3 del numeral 4 del Artículo 384 del C. General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS,

R E S U E L V E:

1). ADMITIR la presente demanda que para tramitar proceso Abreviado de Restitución del inmueble arrendado de mínima cuantía,

promueve por conducto de apoderada judicial la PARROQUIA SAN SEBASTIAN de esta ciudad, representada legalmente por su Párroco Presbítero RAÚL ARTURO CASTRO LEMA, en contra de los señores WILLIAM ALBERTO RIVERA TREJOS y HECTOR JAIME DIAZ, ya que reúne los requisitos de Ley.

2). NOTIFICAR ésta demanda a los demandados en la forma señalada en el Artículo 292 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 3º del numeral 4 del artículo 384 del citado código, a quienes se les hará entrega de las copias de la demanda y sus anexos para que puedan contestarla en un término de diez (10) días.

3). se le advertirá a los demandados al momento de la notificación correspondiente, que deberán consignar oportunamente los cánones de arrendamiento que se causen durante el proceso en ambas instancias y si no lo hacen dejarán de ser oídos hasta cuando presenten el título del depósito respectivo o el recibo de pago hecho directamente al arrendador o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo, de conformidad con el numeral 3 del Parágrafo 2º del Artículo 424 del C. de P. Civil.

4). TRAMITAR esta demanda como proceso Verbal Sumario por ser un asunto de mínima Cuantía, de conformidad con el Libro Tercero, Sección Primera, Procesos Declarativos, Título I, Proceso Verbal, Artículos 384 y 391 del Código General del Proceso.

5). RECONOCER personería suficiente a la doctora MARINA GAONA JURADO, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional Nro. 5.194 del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula número 4.321.220, para actuar en nombre y representación de su poderdante, en los términos y para los fines del mandato conferido y que aceptó.

NOTIFIQUESE Y CÚMPIASE.

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 012}

Hoy: 23 de Febrero de 2021

Secretario: Jorge

